

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4335 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que nuevamente se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2020.**

El BORM n.º 50, de fecha 29 de febrero de 2020, publicó la Resolución de 12 de febrero de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2020.

En la mencionada Resolución se establecieron las fechas para la realización de las dos convocatorias a examen del año 2020 para la obtención o renovación del título de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuatro, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria.

En atención a lo establecido por el Gobierno Central decretando el estado de alarma a nivel nacional, desde la Región de Murcia se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 6 de abril de 2020, la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se acuerda la suspensión de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista y de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

En el momento de la entrada en vigor de la Resolución anteriormente citada, se encontraba abierto el plazo de presentación de solicitudes para presentarse a la primera convocatoria del año 2020 para la obtención o renovación del título de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Por medio de esta disposición se procede a citar a examen a la primera y única convocatoria para la obtención o renovación del título de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas correspondiente al año 2020.

Se establecen los plazos para la presentación de solicitudes a examen y los tribunales, rigiendo para todo lo demás, las bases establecidas en la Resolución de 12 de febrero de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2020.

Aquellas personas que en marzo hubiesen presentado la documentación solicitando su inscripción al examen que finalmente no se pudo realizar por la Estado de Alarma instaurado en España, serán inscritas de oficio en la presente convocatoria, debiendo comprobar al publicarse las listas provisionales de admitidos, que se encuentran correctamente inscritos.

En virtud de lo anterior,

### Resuelvo:

**Primero.-** Los plazos de admisión de solicitudes y pago de la tasa para la concurrencia a examen y fecha de examen, son los siguientes.

CONVOCATORIA	FECHAS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y PAGO DE LA TASA	FECHA EXAMEN
Carreteras, todas las especialidades	Del 28/08/2020 al 17/09/2020	08/10/2020
Resto de especialidades		Se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 5 días de antelación en los tabloneros de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Movilidad y Litoral

**Segundo.-** Las personas ya inscritas en la primera convocatoria de las establecidas en la Resolución de 12 de febrero de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2020, serán inscritas de oficio en la presente convocatoria.

**Tercero.-** El lugar y hora de realización de las pruebas se señalará por parte del Tribunal y se harán públicas mediante nota informativa, exponiéndolos con antelación a la fecha de examen en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Movilidad y Litoral de Murcia (<https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad>).

**Cuarto.-** La composición del Tribunal Titular y Suplente será la siguiente.

#### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Alberto García Elskamp

Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Vocales: D. José Antonio Teruel Guillamón

D. José Antonio Escudero Valverde

D. Rafael Pérez Sedano



TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol

Secretario: D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales: D.<sup>a</sup> Elena Giménez Marín

D.<sup>a</sup> Eva Alguacil Beteta

D.<sup>a</sup> Sofía García Salcedo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 28 de julio de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral,  
Marina Munuera Manzanares.